

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-06000-14-0814

814-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,924,802.5
Muestra Auditada	2,576,969.3
Representatividad de la Muestra	88.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el año 2015 al estado de Colima, por 2,924,802.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,576,969.3 miles de pesos, monto que representó el 88.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a transparencia del ejercicio de los recursos, gastos de operación, entero a terceros institucionales y verificación física de centros de trabajo.

Resultados**Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control y dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Colima los recursos del FONE 2015 por 160,022.4 miles de pesos, integrados por Gastos de Operación por 117,523.8 miles de pesos y Otros de Gasto Corriente por 42,498.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron oportunamente a la CSEEC. Asimismo, se constató que esta dependencia autorizó 2,764,780.1 miles de pesos para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa. El total del presupuesto asignado fue de 2,924,802.5 miles de pesos.

4. La CSEEC transfirió recursos del FONE 2015 por 25,051.0 miles de pesos a una cuenta bancaria que no corresponde al fondo y que a la fecha de la auditoría no fueron reintegrados.

15-A-06000-14-0814-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,051,000.00 pesos (veinticinco millones cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FONE 2015 a una cuenta bancaria que no corresponde al fondo y que a la fecha de la auditoría no fueron reintegrados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE del Gobierno del Estado de Colima 2015, se constató lo siguiente:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Formatos trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

La entidad federativa envió con oportunidad los cuatro reportes trimestrales a la SHCP, los publicó en su órgano oficial de difusión y los puso a disposición del público en general a través de su página de Internet; presentan la información de forma pormenorizada y cuentan con la calidad y congruencia requerida; asimismo, acreditó que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015, el cual fue publicado en su página de Internet.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

6. La CSEEC realizó pagos a empleados por 91,518.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la evidencia documental, de la formalización de la relación laboral.

15-B-06000-14-0814-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no proporcionó evidencia documental de la formalización de la relación laboral.

7. En la revisión de las nóminas proporcionadas a la SEP por la CSEEC, se detectó que en centros de trabajo con clave “ADG” se agrupa a personal administrativo en forma general, sin especificar el servicio al cual están destinados, situación que no permite la transparencia en la aplicación de los recursos del FONE.

15-B-06000-14-0814-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión

proporcionaron las nóminas donde se agrupo a personal administrativo en forma general, sin especificar el servicio al cual están destinados, situación que no permite la transparencia en la aplicación de los recursos del FONE.

8. La SEP autorizó pagos por 2,541,292.9 miles de pesos por cuenta y orden de la CSEEC a personal que contó con plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

9. Con las nóminas autorizadas por la SEP, se verificó que los conceptos de remuneraciones reportados por la CSEEC cuentan con el soporte y autorización.

10. Del comparativo realizado entre las nóminas federales ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE, proporcionadas por la SEP y la CSEEC, se constató que no se realizaron conciliaciones periódicas toda vez que se identificaron diferencias, como sigue:

NÓMINAS FEDERALES ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

	PERCEPCIÓN	DEDUCCIÓN	NETO
SEP	2,541,292.9	970,349.9	1,570,943.1
CSEEC	2,353,571.8	751,713.0	1,601,858.8
DIFERENCIAS	187,721.2	218,636.9	-30,915.7

FUENTE: Bases de datos de nóminas federales ordinarias y complementarias proporcionadas por la SEP y la CSEEC.

15-A-06000-14-0814-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima implemente los mecanismos de control y supervisión, y en lo subsecuente se realicen conciliaciones periódicas de las nóminas federales, asimismo, se fortalezcan los procesos de comunicación con la Secretaría de Educación Pública, con el fin de garantizar la validación de las nóminas federales ordinarias y complementarias.

11. La SEP autorizó pagos por 45,270.9 miles de pesos por cuenta y orden de la CSEEC a empleados que estuvieron adscritos en centros de trabajo AGS personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

15-A-06000-14-0814-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,270,850.32 pesos (cuarenta y cinco millones doscientos setenta mil ochocientos cincuenta pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a empleados estuvieron adscritos

en centros de trabajo AGS personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

12. La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima no presentó evidencia documental que acreditara, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2015.

15-B-06000-14-0814-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no presentaron evidencia documental que acreditara la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2015.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPF) transfirió a la CSEEC recursos por 160,022.4 miles de pesos, de los cuales a la fecha de la revisión se tenían recursos que no fueron aplicados a los fines y objetivos del fondo por 2,922.2 miles de pesos.

15-A-06000-14-0814-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,922,210.27 pesos (dos millones novecientos veintidós mil doscientos diez pesos 27/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que el Gobierno del Estado de Colima deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del FONE o en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

13. La CSEEC ejerció 1,488.3 miles de pesos en partidas de gastos de operación que no corresponden a los fines y objetivos del FONE, entre los que destacan Eventos sociales y Obsequios por el Día del Maestro.

15-A-06000-14-0814-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,488,345.04 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar gastos de operación que no cumplen con los fines y objetivos del FONE; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo la Ley de Coordinación Fiscal.

14. La CSEEC no realizó los pagos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2015.

15-5-06E00-14-0814-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima con domicilio en Avenida Gonzalo de Sandoval número 760, Colonia las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, con registro federal de contribuyentes CSE920620H68, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones debido a que no entero las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de 2015.

Verificación Física de Centros de Trabajo.

15. En la verificación física de 272 centros de trabajo financiado con el FONE, no fueron localizados 84 empleados que estuvieron adscritos durante el ejercicio fiscal 2015 y a los cuales se les realizaron pagos por 23,618.9 miles de pesos.

15-A-06000-14-0814-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por 23,618,876.09 pesos (veintitrés millones seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos a 84 empleados que no fueron localizados y estuvieron adscritos durante el ejercicio fiscal 2015 en centros de trabajo financiados con el FONE.

16. Con la verificación física de centros de trabajo, con un total de 2377 empleados que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE, se constató que 1437 empleados tuvieron la plaza de docente.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo.

17. Durante la verificación física de centros de trabajo, se aplicaron 150 cuestionarios a docentes y 100 a padres de familia, para conocer su percepción respecto a los servicios y la calidad educativa en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 65.9% de los docentes afirmó que la escuela dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es suficiente para impartir sus clases; el 48.3% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran los principales factores, que afectan la calidad educativa, son insuficiente atención de los padres y condiciones de pobreza.

El 69.7% de los docentes indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 54.3% indicó que está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 46.7% considera que los cursos no son adecuados y no están orientados a mejorar la calidad.

El 55.0% de los docentes considera que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de los alumnos es regular, que se ve reflejado en el nivel académico del alumnado que consideran que es regular.

Respecto de los 100 cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 81.7% considera que el centro de trabajo dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es suficiente, el 64.5% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran buenas; asimismo,

consideran los principales factores, que afectan la calidad educativa, son atención de los padres y condiciones de pobreza.

El 63.0% de los padres de familia indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

Por otro lado, el 80.0% de los padres entrevistados señalan que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 100.0% señalan que estimulan la formación académica de sus hijos, manteniendo comunicación con ellos, apoyándolos en la realización de tareas y realizando lectura en familia.

El 91.0% de los padres de familia considera el desempeño del docente en la impartición educativa es bueno lo que se ve reflejado en el nivel educativo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, la cual el 45.0% de los padres de familia considera que los principales factores por lo que los estudiantes abandonan la escuelas son cambio de domicilio, alumnos trabajando y condiciones de pobreza.

18. Los recursos asignados al estado de Colima por el FONE en el ejercicio fiscal 2015 ascendieron a 2,924,802.5 miles de pesos, como sigue:

La Federación destinó 2,764,780.1 miles de pesos para cubrir, por cuenta y orden de la entidad federativa, el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y el convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Los recursos transferidos al estado ascendieron a 160,022.4 miles de pesos, distribuidos en los siguientes conceptos: 117,523.8 miles de pesos para “Gasto de Operación” y 42,498.6 miles de pesos por concepto de “Otros de Gasto Corriente” los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 99.9%, y a la fecha de la revisión, el 100.0%.

Del total de los recursos del FONE recibidos por la entidad federativa, el 7.7% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE.

Durante 2015, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2014-2015, ya que financió el 85.6% del personal, 84.6% de las escuelas y 87.1% de la matrícula; asimismo, evaluó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes) 2015.

Con la revisión a los resultados de la Prueba PLANEA en el estado de Colima, se identificaron resultados relevantes, en distintas vertientes, los cuales se muestran a continuación:

- En nivel primaria de un total promedio de 500 puntos que representan la media a nivel nacional, el estado de Colima obtuvo un puntaje promedio de 521 en la evaluación “Lenguaje y Comunicación”; asimismo, el 40.9% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo “Insuficiente”. En la evaluación “Matemáticas”, de un total promedio de 500 puntos que representan la media a nivel nacional, se obtuvo un puntaje promedio de 524; asimismo, el 50.5% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo “Insuficiente”.
- En nivel secundaria de un total promedio de 500 puntos que representan la media a nivel nacional, el estado de Colima obtuvo un puntaje promedio de 508 en la evaluación “Lenguaje y Comunicación”; asimismo, el 27.6% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo “Insuficiente”. En la evaluación “Matemáticas”, de un total promedio de 500 puntos que representan la media a nivel nacional, el estado de Colima obtuvo un puntaje promedio de 518; asimismo, el 58.8% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo “Insuficiente”.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los cuales se concluyó lo siguiente:

- La atención a la población en preescolar para los niños de 3 años fue de 13.7%; de 97.5% para los de 4 años, de 85.8% para los de 5 años y de 68.7% si se consideran en conjunto; asimismo, en los niveles primaria y secundaria la cobertura fue lograda en su totalidad.
- La eficiencia terminal fue de 99.5% en nivel primaria y de 91.0% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.8% y de 6.3% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue de 0.2% en nivel primaria y de 4.0% en nivel secundaria.

La calidad de la educación en el estado de Colima presenta más insuficiencias en las poblaciones con mayor rezago social; asimismo, es importante mencionar que las carencias de infraestructura en las escuelas inciden negativamente en los resultados del PLANEA 2015, de acuerdo con lo siguiente:

- En nivel primaria en localidades de muy alta y alta marginación, los alumnos que tuvieron niveles de logro “Insuficiente” o “Indispensable” en las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, representaron el 88.1% y 83.8%, respectivamente; y en localidades de baja y muy baja marginación el porcentaje de los alumnos que obtuvieron esos niveles de logro fue de 74.8% y 74.3%, respectivamente.
- En nivel secundaria en localidades de muy alta y alta marginación, los alumnos que tuvieron niveles de logro “Insuficiente” o “Indispensable” en las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, representaron el 75.5% y 88.8%, respectivamente; y en localidades de baja y muy baja marginación el porcentaje de

los alumnos que obtuvieron esos niveles de logro fue de 69.8% y 87.8%, respectivamente.

- En relación con la zonas rurales el porcentaje de alumnos con niveles de logro educativo “Insuficiente” o “Indispensable”, en nivel secundaria, representó el 67.3% y 29.6% para la evaluaciones de “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, respectivamente, por lo que se refiere a las zonas urbanas, el porcentaje de alumnos con esos niveles de logro fue de 73.4% y 32.9%, respectivamente.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social en Educación en los 10 municipios del estado de Colima.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 100.0%, al tener 800 consejos en un total de 800 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FONE en el estado de Colima, que ascienden a 10,136 en el ciclo escolar 2014-2015, sólo el 31.4% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 2,409 docentes; 670 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, y 104 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 6.0% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 7.0% está en la D; el 13.3% en la C; el 22.2% en la B, y el 51.5% en la A.

Se determinó que de los docentes inscritos en la vertiente 1, el 100.0% se encuentran efectivamente frente a grupo, por lo que no fue identificado personal de esa vertiente laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2015 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Colima, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la

cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 91.0%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 6.3% y 4.0%, respectivamente.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

15-A-06000-14-0814-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda a fin de que en los ejercicios subsecuentes se implementen las acciones de control necesarias para elevar los indicadores educativos que registraron deficiencias en el estado.

19. El Gobierno del Estado de Colima no reportó al cuarto trimestre de 2015, los indicadores a la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de acuerdo con lo siguiente:

Denominación	Avance
Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el FONE).	89.8
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.	N.D.
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FONE.	80.0
Provisión de recursos del FONE destinados en educación preescolar.	10.8
Provisión de recursos del FONE destinados a educación primaria.	29.0
Provisión de recursos del FONE destinados en educación secundaria.	21.2

*N.D.: No disponible.

15-A-06000-14-0814-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda a fin de que en los ejercicios subsecuentes se implementen las acciones de control necesarias para reportar y difundir en el cuarto trimestre los indicadores del FONE en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

20. El Gobierno del Estado de Colima evaluó el desempeño de la aplicación de los recursos del FONE 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 95,429.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,922.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,576,969.3 miles de pesos, que representó el 88.1% de los 2,924,802.5 miles de pesos asignados al estado mediante el fondo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. A la fecha del cierre de la auditoría, el estado había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 95,429.1 miles de pesos, que representa el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información reportada a la SHCP sobre su ejercicio y destino corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del fondo y su eficiente gestión, si bien presenta áreas de oportunidad al respecto.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la meta del índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FONE se alcanzó en un 80.0%; asimismo, se lograron las metas referentes al porcentaje de eficiencia terminal de educación preescolar fue de 99.5%, mientras que en educación secundaria, sólo alcanzó el 91.0%.

En conclusión, el estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FONE, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPF) y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 3, fracción IX, inciso a).
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II y 107, fracción I, tercer párrafo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafos primero, once y segundo transitorio.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado el 25 de abril de 2013: numeral sexto.

Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, del 30 de diciembre de 2014, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública: disposiciones II y IV; 4.2.1 Requisitos fracción V.

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16 y 29, fracción I.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: artículo 27, fracciones IX y XVI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.